

administración local**AYUNTAMIENTOS****RUIDERA****ANUNCIO**

D^a. Josefa Moreno Moreno, Alcaldesa del Ayuntamiento de Ruidera (Ciudad Real), hace saber:

Que con fecha 18 de julio de 2024 ha quedado elevado a definitivo por no haberse presentado reclamación contra el mismo, los acuerdos provisionales de modificación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se reflejan. Procede la publicación íntegra del texto modificado de las ordenanzas.

La presente modificación aprobada de forma definitiva el 13 de julio de 2024 entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el BOP.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones:

Artículo 6.- Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Por instalación de puestos de venta de cualquier clase en la vía pública:

Tarifa en ferias:

Puestos durante toda la feria:

Bar-churrería: 600 Euros.

Remolques de actividades y comestibles: 80 Euros por cada uno.

Puestos diarios:

Instalados a partir de las 18:00 horas: 10 Euros/día.

Instalados a partir de las 10:00 horas: 18 Euros/día.

Puestos en Semana Santa o Ferias: 600 Euros o 20 Euros/puesto/día.

Cesión excepcional de locales para actividades de carácter económico: 100 Euros/día.

Instalación de Carpas para actividades musicales: 100 Euros/día.

Días extras feria: 20 Euros/día.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ruidera, a 23 de julio de 2024.- La Alcaldesa, Josefa Moreno Moreno.

Anuncio número 2810